

Memoria

"PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y DAÑOS PROPIOS (CASCOS) POR LA OPERACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"

Memoria "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y DAÑOS PROPIOS (CASCO) POR LA OPERACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"

Índice

1. Objeto del Servicio.....	3
2. Necesidades del Servicio.....	3
3. Presupuesto Base de Licitación	3
4. Plazo de ejecución.....	4

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Memoria "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y DAÑOS PROPIOS (CASCOS) POR LA OPERACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"

1. Objeto del Servicio

El objeto de la presente licitación es la suscripción por parte de ENAIRe de una póliza para cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros y los daños propios (cascos) producidos por la actividad de operación de aeronaves no tripuladas.

2. Necesidades del Servicio

La contratación de este servicio surge de la necesidad de contratación de una nueva póliza para cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros de las Aeronaves No Tripuladas adquiridas por ENAIRe, **se contratarán las siguientes garantías:**

- **Responsabilidad Civil frente a terceros no pasajeros:**

Se cubrirá la responsabilidad civil frente a terceros derivada de cualquier siniestro que se produzca con ocasión de la operación de aeronaves no tripuladas incluyendo las indemnizaciones de compensación, costas judiciales, daños personales y/o materiales causados por contacto directo de la aeronave asegurada o por cuanto de ella se desprenda o arroje.

- **Pérdida o Daño a Vehículo Aéreo No Tripulado:**

Se cubrirán las indemnizaciones o reparaciones por la pérdida o daños materiales sufridos en accidente por la aeronave asegurada mientras se encuentra en vuelo, en suelo o marchando por tierra.

Los vehículos aéreos a asegurar, están ubicados en las diferentes dependencias de ENAIRe, repartidas en territorio nacional.

3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación será el siguiente:

Importe base de licitación: El importe límite del presente expediente es de **NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600€)** incluidos los recargos, impuestos y Consorcio de Compensación de Seguros.

Partida 1: Aeronaves no tripuladas relacionadas en el apartado 14. CINCO MIL EUROS (5.000€) incluidos los impuestos y recargos correspondientes.

Partida a Justificar: Altas nuevas Aeronaves No Tripuladas. CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600€). Con cargo a esta partida se abonarán las ampliaciones de cobertura de operación de nuevas Aeronaves No Tripuladas similares a las aseguradas (con peso igual o

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.

Memoria "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y DAÑOS PROPIOS (CASCO) POR LA OPERACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS"

inferior a 1kg y máximo de 5kg) durante el periodo de vigencia del contrato, no siendo obligatorio su uso si no surge la necesidad. Este importe, no admite baja.

4. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de UN AÑO (1) desde las 00:00 horas del 1/12/2024 hasta las 24:00 del 30/11/2025. El contrato se podrá prorrogar por un plazo de un año, en los siguientes términos.

En caso de que la siniestralidad del periodo desde el 1 de diciembre de 2024 a 31 de julio de 2025 observada con datos a 1 de agosto de 2025, y calculada conforme a lo establecido en el punto 10 del PPT, fuese superior al 50%, no procederá la prórroga tras el vencimiento del plazo de ejecución. En tal caso, el adjudicatario quedará obligado a prestar cobertura por un período máximo de 4 meses desde el vencimiento para que Enaire disponga de plazo suficiente para preparar una nueva licitación. El importe de la prima a pagar por dicho período será la parte proporcional de la prima anual fijada en la póliza vigente.

La compañía adjudicataria renuncia a su derecho de rescindir la póliza de seguro durante la vigencia del contrato después de acaecido un siniestro.

Cualquier versión impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento, se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en el Gestor Documental de ENAIRe.